

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

S. Fidel Martir.

Las cuarenta horas están en la iglesia de Jerusalem de religiosas de S. Francisco de Asis; se reserva a las siete.

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

CÓRTESES.—En la sesion del 11 de Abril la comision de hacienda presentó su dictamen para que a D. Pedro Olaverria del comercio de Bilbao se le reintegrasen 40 duros de los 80 ocupados en Montevideo, admitiendosele esta suma en pago de derechos de aduana, y que la otra mitad se considerase en clase de deposito. No hubo lugar a votar.

La misma comision presentó otro dictamen opinando, que no debian ser adjudicadas al crédito público las fincas pertenecientes a la Colegiata del Sacro-Monte de Granada. No hubo lugar a votar.

Se mandó unir al expediente general de visita de causas una esposicion de la Diputacion provincial de Murcia quejándose de la conducta de los jueces de 1.ª instancia de aquella ciudad por su lentitud en la instruccion de las causas contra los enemigos de la Constitucion.

La comision de casos de responsabilidad opinaba, que no debia exigirse al comandante general del apostadero de la Habana en virtud de las quejas del asesor de aquel consulado D. Manuel Coimbra. Aprobado.

La comision de hacienda informando sobre el expediente promovido por José Moreno Quesada y consortes, vecinos de Huélma, para que se les indemnice de ciertos pagos de alcabalas hechos al Duque de Alburquerque, opinaba que con arreglo al art. 6.º del decreto de 13 de setiembre de 1813 son nulos todos los pagos de dicha especie que se hicieron desde aquella época al año de 1814. Aprobado.

La comision eclesiástica opinaba podia concederse dispensa para ejercer la abogacia en asuntos civiles al fiscal eclesiástico de la vicaria de Talavera de la Reyna. Aprobado.

Se dió cuenta, y se mandó quedase sobre la mesa el expediente para la construccion de 20 buques destinados al resguardo marítimo.

La comision de comercio presentó un dictamen en estos términos. "Que los buques extranjeros que lleguen a los puertos de España en lastre para cargar frutos nacionales, y que lo verifiquen en la mitad a lo menos de la carga que puedan llevar, segun su porte, sean libres del derecho de toneladas, y tratados, en

cuanto al adendo de derechos de fondeadero, vigia y demás de la entrada de puertos, como si fueran españoles." Se mandó, despues de una larga discusion, que pasase al Gobierno para que lo devolviese con su informe.

Las Cortes despreciaron altamente el ocuparse en hablar de un infame papel intitulado la *Tercerola*.

Continuó la discusion del 2.º artículo del dictamen de la comision eclesiástica: (Véase el Constitucional n.º 20) Despues de discutido quedó aprobado.

Artículo 3.º = "Verificada que sea esta congrua de los párrocos; estos, con los demás partícipes de los diezmos, entrarán a percibir, si resultare sobrante del acervo comun, lo que respectivamente les corresponda, en la forma que previene el artículo 4.º del citado decreto de 29 de Junio." Despues de haber hablado el señor Prado sobre el particular, se suspendió la discusion de este asunto, y se levantó la sesion.

— En la sesion del 12 entró a jurar el señor Lasala, diputado por Aragon.

La comision de guerra presentó un dictamen acerca de los grados que deberán darse a los oficiales de ingenieros que se ocupen en la ensenanza pública de su cuerpo, é igual pretension de los demás individuos de esta clase pertenecientes a otros cuerpos del ejército. La comision opinaba que se les tenga presentes segun sus respectivas circunstancias, para señalarles recompensas en los nuevos reglamentos de aquellas escuelas. Aprobado.

La comision de hacienda opinaba, que debian restituirse a los emigrados que sirvieron al gobierno intruso los bienes secuestrados en el estado en que se hallaban en el día de la publicacion de la ley de amnistia. Aprobado.

La misma comision opinaba que el expediente promovido por el director de los estudios de S. Isidro pasase al Gobierno, para que oyendo al Consejo de Estado proponga lo que crea conveniente. Aprobado.

Se mandó pasar a la comision de aranceles un expediente que con su dictamen presentó la de hacienda, sobre pago de derechos de consulado.

La comision de Diputaciones provinciales opinaba que lo acordado por las Cortes acerca del

nombramiento de Secretario hecho por el ayuntamiento de Segovia fuese estensivo a toda la Monarquía. Aprobado.

Se acordó pasasen á la comision especial sobre amnistia diferentes esposiciones de individuos presos como complicados en la causa del 10 de Marzo de Cádiz.

Las Cortes recibieron con particular agrado la cesion hecha por D. Juan Garcia, oficial de Caballeria, de todos sus alcances.

Continuó la discusion del artículo 3.º del dictamen de la comision eclesiástica: y despues de discutido quedó aprobado, substituyendose en lugar de la clausula *á percibir si resultare sobrante*, esta otra, *á percibir del sobrante que resultare &c.*

Artículo 4.º "Para que pueda realizarse la cógrua de que habla el artículo 2.º, las Cortes autorizan la rebaja del subsidio que sea necesaria en cada obispado." Despues de discutido quedó aprobado.

Artículo 5.º Al efecto las juntas diocesanas, en union con los gefes políticos, intendentes y un individuo de las diputaciones provinciales, ó con las personas que estas designaren, cuando las juntas no residan en la capital, harán la regulacion de la rebaja de que habla el artículo anterior con respecto al producto del medio diezmo y á las obligaciones que gravitan sobre el mismo producto. Aprobado.

Artículo 6.º El Gefe político de cada provincia cuidará de que tenga el debido cumplimiento lo dispuesto en los artículos anteriores. Aprobado.

Se mandaron pasar á la comision eclesiástica varias adiciones de los SS. Flores, Calderon, Falcó, Seoane, Adanero, Torre, Muro, Apoitia, Ojero, Sanchez y Rico. Y se levantó la sesion.

Cádiz 9 de Abril.

Ha entrado en este puerto la corbeta española de guerra, Diamante; procedente de Veracruz, y conduce 121 sobornales de grana: 18 id. de añil: un cojon de vainillas: 390 onzas de oro: 67,771 pesos fuertes: 4 barras de plata; y 2 cajones de plata labrada. De la Havana 63 cajones de frutos y carey: 4626 onzas de oro: 102 marcos de plata labrada, y 62,929 pesos fuertes.

—Por los papeles oficiales de Guayaquil que tenemos á la vista, y alcanzan hasta 1.º de Diciembre, se confirma la completa victoria que obtuvieron nuestras armas al mando del general Aimerich el 12 de Setiembre en los campos de Guachi, cerca del pueblo de Ambato; y aunque no espresan los pormenores de la derrota, confiesan que ademas de los muertos en el campo de batalla perdieron un número considerable de oficiales y gefes que quedaron prisioneros, y fueron conducidos á Quito. — Compruébase igualmente esta victoria en una representacion que dirige desde Cuenca al cabildo de Quito, fecha 29 de Octubre, el comandante general de ella coronel D. Francisco Gonzalez, que lo es del regimiento de la Constitucion; y dice entre otras cosas, "la completa victoria conseguida en el campo de Guachi contra los enemigos de la Nacion &c."

La escuadra chilena, al mando de Cochrane, llegó á Guayaquil á mediados de Noviem-

bre; y este gefe dirigió á sus habitantes el 27 una proclama, excitándolos á hacer las reformas convenientes en el sistema de su comercio.

Segun el armisticio celebrado en Babayo entre el coronel Tolrá, comandante de las tropas españolas de Quito, y el general Sucre, de las de Guayaquil, debian proceder á verificar otro en iguales términos el general español que manda las tropas que ocupan la provincia de Popayan y el de las de Colombia. — Resulta pues por el citado armisticio, pedido por los disidentes de Colombia y Guayaquil, que nuestras tropas ocupan en toda su extension las provincias de Quito, Cuenca y Popayán.

—En carta de Lisboa del 30 último se dice: "El 23 entró en este puerto la fragata de guerra portuguesa Perola, conduciendo á la corbeta insurgente Heroína. El almirantazgo procede á la averiguacion de si es ó no buena presa."

Al coronel, gefes, oficiales y demas individuos del decididísimo regimiento constitucional de Fernando 7.º — Si tuvieramos que manifestar nuestro agradecimiento á vuestra fineza y rendir las gracias debidas á otros hombres que á los individuos de ese heróico regimiento, nos veriamos embarazados por falta de espresion que llenase nuestros deseos, y por carecer de la sublimidad que el caso requiere; pero cuando este batallon sabe de antemano vuestras virtudes, está penetrado de vuestro patriotismo, y lee en vuestros hechos anteriores y en cada renglon de vuestro escrito el corazon franco, ingenuo y sincero de nuestros dignos compañeros, modelo de las virtudes sociales, de nuestros queridos hermanos del regimiento de Fernando 7.º: todo nos inspira confianza, y el silencio de nuestra parte imprimirá en vuestro pecho lo que sentimos en el nuestro de no haberse presentado ocasion de abrazar estrechamente á aquellos á quienes nos unen vínculos tan sagrados y relaciones tan íntimas. Esta verdad es demasiado conocida de todos: pero si alguno la dudase, le bastaria solamente para conocer el decidido amor por la patria que os anima, el saber que tambien habeis sido envueltos mas de una vez en las persecuciones que se han hecho á los patriotas verdaderos, pero que lejos de rebajaros en lo mas mínimo, habeis salido mas acrisolados por ellas. Si nuestra permanencia en esta ciudad fuese de mas duracion, aun tendriamos algunos el consuelo de repetiros verbalmente estos mismos sentimientos á nombre de todos, pero ya que no nos sea esto permitido tendremos la satisfaccion de aseguraros, que si algun funesto porvenir oscureciese el horizonte de nuestra libertad, las insignias militares de Asturias se unirían á las de Fernando 7.º y los individuos que defienden aquellas formarán un solo cuerpo con los de este, siguiendo sus huellas hasta desvanecer el nublado, ó perecer juntos en la tempestad. Daroca 3 de Abril de 1822. — Si guen las firmas. — Es copia. — Torrijos.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Barcelona 22 de Abril.

Nos escriben de Llivia, que el cordon sanitario de los franceses fué reforzado, habiendo

llegado el 18 de este mes tres regimientos franceses; uno de ellos de caballería.

No puede menos de causarnos la mayor admiración que los facciosos, capitaneados por los cabezillas Misas y Montaner, hagan sus correrías no teniendo mas fuerza que unos 300 hombres, según nuestra correspondencia particular, cuando en esta plaza solamente existen á lo menos 5000 combatientes, y es inmensa la fuerza armada de las provincias de Barcelona y Gerona, ora sea del ejército permanente, ora de la milicia nacional, que podría oponerse á las tentativas de cuatro miserables que se atreven á atentar contra el sistema. Sin embargo de ser esto así, una partida de facciosos mandada por Montaner entró, según se nos ha dicho, en Camprodon y San Juan las Abadesas, se apoderó de armas y uniformes, que allí habia y exigió multas á ambos pueblos arrebatando los caudales de la Nación. El gobierno está en el caso de cortar el mal en su raíz. Si el árbol crece, serán menester mas golpes de hacha para derribarlo: sobre todo deben evitarse los incalculables trastornos que sufren los pueblos con la invasión de los facciosos. Ella es capaz de producir los mayores males, de engrosar el número de los rebeldes, y aun de apagar en algunos, que se vean abandonados por el gobierno, el fuego del patriotismo. Fuerza es, y deber el mas sagrado que las autoridades, así militares como civiles, mantengan la intacta conservación del preciosísimo Paladion de la libertad y evitar á los pueblos vejaciones insupportables. El gobierno sabrá que esta facción no es de importancia, á lo menos tal como la de Salvatierra, en que Riego y Lopez-Baños volaron á destruirla.

VARIEDADES.

Catalanes: es preciso correr el velo misterioso que os encubre el verdadero estado político de la Nación, para precavernos de los infinitos males que cercan á la patria: (la cual se halla en el mas eminente peligro); pues conociendo los despotas y tiranos que á fuerza abierta no pueden contrarrestar á nuestro brazo invencible, maquinan todos los medios posibles para adormecernos con falsas apariencias, y cambiar nuestro modo de pensar sobre la conducta franca y Constitucional de los que, despreciando sus amenazas, dan á conocer los viles esfuerzos de que se valen para pillarnos desprevenidos, imponiendonos el cetro de hierro que nuestro valor ha sabido derribar. Si: ya es tiempo de hablar claro, y de sostener la sagrada libertad y la independencia nacional que constituyen la mutua y única felicidad de los pueblos libres: El sagrado código tantas veces hollado por los mismos que han jurado sostenerle á costa de su propia existencia en varios destinos que la Nación les ha confiado; la interpretación de la ley sin residir facultades en sus atribuciones para ello, por ser derecho esclusivo del Soberano Congreso; la poca ó ninguna confianza que les han merecido los verdaderos patriotas, y las infinitas arbitrariedades que de ello se han seguido; nos han puesto al borde del precipicio mas horroroso, que es la anarquía: Tan atroz y perfida conducta ha dado los funestos resultados que experimentamos de división de partidos; induciendo á varios incautos á co-

[8]

meter acciones viles en su naturaleza, que denigran el caracter de hombre honrado, haciendose delatores injustos y falsos; calumniando las virtudes patrias de los mas acerrimos patriotas que todo genero de sacrificio han hecho para consolidar el sistema constitucional que nos rige.

Este plan combinado por todas las provincias del reino ha causado iguales escandalos en todas, y en algunas con consecuencias muy funestas derramandose sangre española: Esto prueba basta la evidencia la flojedad de algunas autoridades constituidas, ó que sus ideas no estan acordes con lo que han jurado.

No se ocultan al Soberano Congreso este cumulo de desgracias, las que procura atajar con su acostumbrado zelo, pero mientras esperamos el fruto de sus sabias resoluciones, tengamos el ojo alerta, sostengamos por medio de la ley los sagrados derechos que hemos adquirido por la Constitución, sin que nos intimiden sus asechanzas, ni cuantos medios pueden emplear su crasa ignorancia y perfida malicia.

Sigamos impavidos la ley, uniéndonos de corazon para salvar á la patria: este es nuestro único y sagrado deber, y el nombre de esta magnánima nacion no sea manchada con la guerra civil; todos somos españoles y por consiguiente hermanos: obremos como á tales; sea nuestra union y fraternidad indestructible proclamando hasta nuestro último aliento, Constitución ó muerte.

¡VIVA RIEGO! Hé aqui una voz, que fué enmudecida en Valencia por el Gefe político en su proclama de 20 de Marzo último. Hé aqui una voz, que la privacion hizo mas grata. Hé aqui una privacion, que motivó que algunos soldados hiciesen fuego contra el pueblo. Hé aqui formada y propagada la fatal division y desunion entre españoles, entre hermanos. Hé aqui ocupado nuestro Soberano Congreso en una discusion empeñada, y distraido de emplear el tiempo en labrar nuestra felicidad. Y hé aqui... otros y otros muchos males que pudieran y debieran evitarse. ¡VIVA COSTA! Voz antes castigada que prohibida, si es cierto que están yaciendo en públicas cárceles milicianos que la dieron, y no mas que porque la dieron. Y siendo esto cierto ¿a que podrá atribuirse? A que no conocemos el país que habitamos ni la época en que vivimos. Por supuesto á ignorancia. Nadie nació instruido: nosotros nacemos ahora en la tierra de la libertad y desconocemos, por lo mismo, el terreno que pisamos. Antes de entrar en materia debemos advertir que el *Constitucional* ha dicho anteriormente que no pertenece á ningun partido. Nosotros, que tenemos bajo nuestra tutela y cura á ese niño de dos años, debemos por obligacion sagrada procurar que no quede feo, que no se desniente, que sea el *Eco de la ley*, al paso que sea el *Eco de los filosofos*.

Convenimos todos, porque hasta ahora nadie lo ha impugnado, que el sistema que nos rige concede una libertad política ó racional. Analicemos lo que se entiende por libertad según los filosofos, imperando una constitucion liberal, en una monarquia moderada. Voltaire, (este nombre espantará á algunos;) dice que «la libertad consiste á no depender mas que de las leyes.» Montesquieu. «Ella es el derecho de hacer to-

do lo que las leyes no prohíben." Weiss, dilatándola mas, que la libertad debe consistir en disfrutar de la independencia individual; hasta aquel mismo punto en que la restricción sea necesaria al sosten de la sociedad en general." ó de otra manera, (según el mismo ilustrado filósofo) «no estar subordinado al poder ejecutivo, sino en aquello en que el orden y prosperidad publica lo exijan absolutamente." Sobre estas bases descansa el edificio de la libertad de los pueblos, no hablando el idioma del tiempo de Carlos V.

A tenor de estos principios, podremos nosotros vitorear á RIEGO, y á COSTA? Si, porque no hay ley alguna que lo prohiba. Esto es tan evidente como que nosotros hemos vitoreado al general Villacampa, al Gefe político Munarriz y á otros, sin que nadie nos haya puesto presos ni haya soñado en prendernos. Ahora mismo podríamos vitorear á Porras, sin temor de que S. E. mandase ponernos en prision, porque por su ilustracion conoce que no faltariamos á las leyes.

Señores, nos dirán: ¿que esos vivas son subversivos! Nosotros se lo negaremos y les probaremos la falsedad de su aserto. Subvertir es en política, trastornar ó destruir el sistema establecido. ¿Trataremos nosotros de destruir el sistema Constitucional, vitoreando á los mismos que nos lo han dado y que sin ellos no lo tendríamos? Voz subversiva seria, si nosotros vitoreásemos á Merino, al Abuelo ó á Misas, que tratan de derrocar el sistema; pero jamas la calificará de tal el vitorear á RIEGO, á COSTA, á Lopez-Baños &c. el que tenga una organizacion regular. A buen seguro que el Sr. Comandante general no lo seria, si nosotros justamente no lo hubiésemos vitoreado cuando lo hicimos Gobernador de esta plaza.

Que los bandos de policia y buen gobierno tienen fuerza de ley en ciertos casos! Queremos por ahora concederlo, á pesar de que en las Cortes se ha dicho en la sesion del veinte y seis de Marzo último; «que era preciso cortar este flujo de hacer leyes y crear delitos que teníamos los españoles, pues no solo hacia leyes el Rey, el consejo &c., sino hasta el último alcalde. ¿Se ha dado por ventura algun bando que prohiba decir, VIVA COSTA? no; ¿hay alguna ley que lo impida? no; luego cualquiera puede decirlo. ¿Como pues, algunos han tenido por subversivo el grito de VIVA COSTA? por que aquellos algunos no saben lo que es libertad y hasta que punto pueden llegar los ciudadanos que son libres. Prueba de ello que si las autoridades, por circunstancias particulares, lo hubiesen estimado tal, (interin que las Cortes deciden que órdenes pueden dictar las autoridades locales) lo hubieran prohibido por bando y desde la publicacion, en debida forma, y no antes, debia no decirse.

Mas las autoridades saben bien que las prohibiciones injustas forman la verdadera esclavitud. Que el arte del piloto consiste en tomar altura á la distancia justa y conveniente para conocer el punto intermedio, á fin de maniobrar con fuerza y prontitud cuando convenga, para mantenerse seguro: y aun á veces toda su ciencia no le aprovecha, á pesar de su prudencia,

para no ser el juguete de las olas y los vientos. Tan presto es una corriente secreta que lo arrastra; tan presto sobreviene una tempestad contra la cual toda resistencia es inútil. Si esto sucede á los prudentes; ¿que sucederia á un piloto poco diestro que sin prevision se engolfase?

AVISO.

El juéves dia 25 del corriente saldrá para Mahon, el jabeque correo S. José, del mando del capitán Francisco Pons, de porte de 59 toneladas, admite cargo y pasajeros.

Embarcaciones entradas ayer.

Españoles.

De la Habana y Cádiz, en 88 dias el bergantin Fenix de 92 toneladas, su capitán D. Rafael Deas, con azucar, cueros, algodón, aguardiente de caña, y otros géneros á varios.

De Idem en idem la polacra N. S. de los Dolores, de 60 toneladas, su capitán D. Pelagrip Romero, con azucar, cera, palo campeche, algodón, y otros géneros á varios.

De Ribadea Corcubion Muros Vigo y Alicante en 52 dias el queche marin N. S. de la Mercéd, de 24 toneladas, su capitán D. Juan Bergoechea, con trigo, y mahiz de su cuenta.

De Vigo Málaga y Alicante, en 38 dias el queche marin Fortuna de 21 toneladas su capitán D. Miguel Martinez, con sardina, atun y anchovas á varios.

De Sevilla, Cádiz Cartagena y Denia, en 35 dias el laud S. Antonio de 20 toneladas, su patron Juan Mirambell, con aceite, aceitunas, y fierro á varios.

De Aguilas Cartagena y Denia, en 33 dias el laud S. Francisco, de 10 toneladas su patron Juan Guinart, con trigo de su cuenta.

De Alicante en 4 dias, la bombardista Sto. Cristo de los Aflijidos de 22 toneladas, su patron Pascual Collado, con trigo, harina, esparteria pimenta y otros géneros á varios.

De Muros, Vigo, Villanueva de Portiman y Denia, el laud Angel de la Guarda de 30 toneladas su patron Juan Maristany, con trigo y centeno de su cuenta.

De Motril, Almeria, Alicante y Denia en 45 dias, el laud Virgen de la Cabeza de 30 toneladas, su patron Vicente Rodrigo, con algodón y pleyta á varios.

De Ibiza en 3 dias, la bombardista Nuestra Señora del Carmen de 30 toneladas, su patron Juan Sala, con sal de su cuenta.

De Cádiz y Alicante en 17 dias, el laud san Antonio de 12 toneladas, su patron Tomas Rosas, con cueros, trigo, algodón y otros géneros á varios.

De Aguilas, Benidorme y Denia en 23 dias el laud san Francisco de Asis de 20 toneladas, su patron Manuel Collado con trigo y esparteria á varios.

De Valencia en 3 dias, el laud Santo Cristo del Grao de 23 toneladas, su patron Bartolomé Miralles con trigo de su cuenta.

TEATRO

Hoy se egecutará la opera seria en tres actos: el Otelo ó Moro de Venecia; música del célebre maestro Rossini.

A las 7.